PLENO ORDINARIO
DE 25 DE JUNIO DE 2009

En la Casa Consistorial de Lazkao, siendo las diecinueve horas del día veinticinco de junio de dos mil nueve, previa convocatoria al efecto, se reúne el Pleno del Ayuntamiento bajo la Presidencia del Alcalde, Patxi Albisu Estensoro, al objeto de celebrar sesión ordinaria.

Asisten los Concejales Amagoia Naldaiz Mingo, Xanet Barreras Jauregi, Mª Lourdes Garmendia Guerra, Xabier Arrasate Aierbe, Inazio Barandiaran Aldasoro y Ricardo Crespo Rubio.

No asisten los concejales Félix Urkola Iriarte, Inazio Estensoro Eskisabel, Juan Manuel Serna Portugal, Ángel Hernández Marzal, Iñaki Saldaña Herrero ni Javier Moreno González de Lara.

Actúa de Secretario Iñaki Eskisabel Zurututza.

I.- ACTAS ANTERIORES.-

Abierta la sesión por el Alcalde, se someten al Pleno, para su aprobación, las actas de las sesiones ordinaria celebrada el 23 de abril de 2009 y extraordinaria celebrada el 11 de mayo de 2009, resultando aprobadas en la forma en que se hallan redactadas.

De entre el público, Igortz Badiola dice que de nuevo quiere decir que cuando ellos hacen declaraciones les gustaría que se recogiera no solamente que hacen declaraciones, sino que también ser recogiera en qué contexto se expresan.

II.- DACIÓN DE CUENTA DE RESOLUCIONES DE ALCALDIA.-

Seguidamente se da cuenta de las Resoluciones de Alcaldía dictadas desde el último Pleno, mediante un resumen numérico de las mismas.

El Pleno queda enterado.

III.- APROBACIÓN DE CONVENIO URBANÍSTICO DEL ÁMBITO 9.1 (JUNTO A LA GUARDERÍA).-

Con fecha 15 de diciembre de 2008, se suscribió por el Alcalde y los principales propietarios del ámbito, el documento que recoge las bases del Convenio Urbanístico del Área de Ejecución 9.1 de las Normas Subsidiarias de Lazkao. El Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el 18 de diciembre de 2008, ratificó el mencionado documento.

Con estas bases se completó el documento del convenio y, mediante decreto de alcaldía de 14 de mayo de 2009, se sometió a información pública durante el plazo de 20 días, mediante anuncio en el Boletín Oficial de Gipuzkoa nº 97, de fecha 28 de mayo de

.../// ...

...///...

2009, y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento. Durante dicho plazo no se presentaron alegaciones.

Vista la propuesta de texto definitivo de este convenio urbanístico y a propuesta de la Comisión de Hacienda, el Pleno, con los votos favorables de todos sus miembros asistentes, adopta los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar el texto del convenio urbanístico a suscribir con Miguel Mari Arakama Mujika, José Mari Arakama Aranburu y María Carmen Aranburu Arakama, propietarios de terrenos del ámbito 9.1 de las Normas Subsidiarias.

SEGUNDO.- Facultar al Alcalde para la firma del mismo.

IV.- CERTIFICACIONES Nºs 6 Y 7 DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE GUARDERÍA.-

La dirección de obra de las obras de construcción de Guardería junto al Centro Escolar San Prudencio, llevada por los arquitectos municipales, han presentado las certificaciones sexta y séptima de las obras. El importe de la sexta certificación de obras asciende a SESENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS euros y TREINTA Y OCHO céntimos (67.996,38 €), y el importe de la séptima certificación de obras es de CIENTO SESENTA Y OCHO MIL SESENTA Y UN euros y OCHENTA Y DOS céntimos (168.061,82 €). La empresa que está ejecutando los referidos trabajos es Miguel Imaz, S.A.

El técnico municipal ha revisado y dado su visto bueno a estas certificaciones de obra.

Ante ello, el Pleno, con los votos favorables de todos sus miembros asistentes, acuerda la aprobación de estas certificaciones de obra sexta y séptima de las obras de construcción de Guardería.

V.- 1ª CERTIFICACIÓN DE LAS OBRAS DE PISCINAS DESCUBIERTAS.-

La dirección de obra de las obras de construcción de Piscinas Descubiertas junto al Polideportivo Municipal Joxemial Barandiaran, llevada por el arquitecto Javier de la Fuente Carazo y la arquitecto técnico Nerea Mujika Estensoro de LKS Ingeniería, S.Coop. han presentado la primera certificación de obras. El importe de esta primera certificación de obras asciende a TREINTA Y CINCO MIL NOVENTA Y UN euros y VEINTIÚN céntimos (35.091,21 €). Altuna y Uria, S.A. es la empresa que está ejecutando las referidas obras.

El técnico municipal ha revisado y dado su visto bueno a esta certificación de obra.

Ante ello, el Pleno, con los votos favorables de todos sus miembros asistentes, acuerda la aprobación de la primera certificación de obra de las obras de construcción Piscinas Descubiertas.

VI.- RATIFICACIÓN PARA PERSONARSE EN EL RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO RELATIVO AL EXPEDIENTE DE EXPROPIACIÓN DEL ÁREA 9.2 HA.-

...///...

.../// ...

El Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Donostia ha remitido a este Ayuntamiento comunicación acerca del recurso contencioso-administrativo interpuesto por Joaquín Agirre Garin y María Dolores Agirre Garin contra el acuerdo del Ayuntamiento de Lazkao de 12 de marzo de 2009, aprobando definitivamente la relación de bienes y derechos de necesaria ocupación para la construcción de piscinas descubiertas y la declaración de urgencia para su ocupación.

A la vista de lo expuesto, la Alcaldía, mediante decreto de alcaldía de 27 de mayo de 2009, resolvió lo siguiente:

1. Enviar al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Donostia copia autentificada y foliada del expediente reclamado.

2. Emplazar a los interesados en el expediente, para que en el plazo de 9 días, puedan personarse como demandados en el recurso.

3. Personarse el Ayuntamiento en el procedimiento, con D. Jon Orue-Etxebarria Iturri como abogado.

Siendo esto así, se propone al Pleno la ratificación de estos acuerdos.

El concejal Crespo (PSE-EE) dice que una vez que se acude al contencioso, y sea cual sea la sentencia, luego no se les ofrezca la posibilidad del convenio.

El Pleno, una vez examinado el tema, y con los votos favorables de todos sus miembros asistentes, acuerda la ratificación de las resoluciones adoptadas en el decreto de alcaldía.

VII.- RATIFICACIÓN PARA PERSONARSE EN EL RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO RELATIVO AL A.I.U.3 (LINDES CON SECTOR 3 BEASAIN).-

El Alcalde, con fecha 10 de junio de 2009, dictó el siguiente decreto de alcaldía:

"En virtud de acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento de Beasain, en sesión celebrada el 11 de septiembre de 2.008, se dispuso desestimar la alegación presentada por esta Alcaldía al Plan Parcial del Sector 3 - UGARTEMENDI de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Beasain y otorgar la aprobación definitiva al mismo.

Considerando que dicho acuerdo no se ajustaba a derecho, por esta Alcaldía se interpuso Recurso de Reposición contra el reseñado acuerdo, recurso que no ha sido resuelto.

En consecuencia con los antecedentes relacionados, y de conformidad con lo dispuesto en el artº 46.1 de la Ley de Jurisdicción Contencioso - Administrativa, esta Alcaldía en uso de las atribuciones que le confiere el artº 22.1.k) de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, RESUELVE:

PRIMERO.- Interponer recurso contencioso - administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia del País Vasco contra la desestimación presunta del recurso de reposición formu-

.../// ...

...///...

lado al acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento de Beasain, en sesión celebrada el 11 de septiembre de 2.008, que desestimaba la alegación presentada al Plan Parcial del Sector 3 - UGARTEMENDI de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Beasain y otorgaba la aprobación definitiva al mismo.

SEGUNDO.- Dar cuenta de la presente resolución al Pleno Municipal en la próxima sesión que celebre."

Siendo esto así, se propone al Pleno la ratificación de estos acuerdos.

El Pleno, una vez examinado el tema, y con los votos favorables de todos sus miembros asistentes, acuerda la ratificación de las resoluciones adoptadas en el decreto de alcaldía.

VIII.- 2 MOCIONES RELATIVAS A LOS PRESOS VASCOS.-

Se han presentado en el Ayuntamiento dos mociones relativas a los presos vascos y se traen a este Pleno para su discusión.

De entre el público asistente, Joseba Hernández dice que cada vez que ellos meten una moción, los otros automáticamente meten una contramoción y que más que esta dinámica les gustaría la de debatir previamente y esforzarse en alcanzar un consenso. Saben que quizá pueda ser por problema de tiempo pero que, por lo menos, les gustaría.

El Alcalde le responde que, efectivamente, no suele haber tiempo; además nadie ha venido a hablar sobre la moción una vez dada entrada y que, por otra parte, le parece que entre las dos mociones hay notables diferencias y que ahora tendrán la oportunidad de debatir sobre ellas.

La primera de las mociones, presentada por Igortz Badiola Arratibel, y que lleva 125 firmas más, dice así:

1.- "Encontrándose la lazkaotarra Belén González Peñalva, presa política vasca, en la cárcel de A Lama sita a 700 km. de casa, solicitamos su traslado a Euskal Herria para que sean cumplidos sus derechos.

2.- Solicitamos el fin de la política penitenciaria que Francia y España aplican a los presos vascos, porque quebranta sus derechos fundamentales. Solicitamos que se acabe definitivamente con la dispersión. Solicitamos que quienes han promovido la dispersión la suspendan.

3.- Solicitamos la liberación inmediata e incondicional de los presos que padecen enfermedades graves e incurables.

4.- Solicitamos la derogación de la cadena perpetua:

- Liberando de inmediato y sin condiciones a los presos que han cumplido condena.
- Liberando también inmediatamente a los presos que están en la condicional.

...///...

...///...

- Respetando el derecho de los presos a liberar a vivir en Euskal Herria libremente y sin condiciones.

5.- Contra el aislamiento y la soledad, los presos políticos vascos tienen derecho a estar/reunirse en Euskal Herria. Siendo titulares de los derechos que les corresponden, solicitamos su traslado a Euskal Herria.

Lazkao, 1 de mayo de 2009

¡No a la cadena perpetua!
¡No a la pena de muerte!
¡Los presos vascos a Euskal Herria!
(titulares de los derechos que les corresponden)

RAZONAMIENTO DE LA MOCIÓN

España y Francia han descartado la vía para reconocer los derechos de Euskal Herria y últimamente han ratificado la elección para restringir y suprimir esos derechos. Al final han apostado por perpetuar y prolongar el conflicto político.

A Euskal Herria se le ha impuesto un estado de excepción permanente, declarado o no. Hoy en día han puesto patas arriba las normas de la democracia formal, profundizando "de facto" en ese estado de excepción. Del mismo modo que en la actividad política diaria, también en las cárceles.

El número de Presos Políticos Vascos es el más alto de estos últimos 30 años: 750 ciudadanos vascos presos en Francia y España.

Se siguen valiendo de la política carcelaria como elemento del juego político. Se van desplazando estrechamente hacia intereses políticos, quieren aislar a los presos de Euskal Herria, su objetivo es la desaparición a través de la resignación. Todo ello para influir en el conflicto político.

Cuando han pasado 20 años de la puesta en marcha de la política de dispersión, sigue vigente. La dispersión supone una continua restricción de los derechos más allá del número de kilómetros. Alejamiento, soledad y aislamiento. Impunidad para llevar a cabo el quebrantamiento de los derechos fundamentales. No solamente a los presos, sino también afecta directamente a familiares y amigos. 38 fallecidos entre presos y familiares.

Hemos conocido nuevos pasos:

- Han impuesto la pena carcelaria vitalicia, sea la perpetua en Francia, sea la mayor pena de hasta 40 años en España. Han descubierto nuevas doctrinas (Tribunal Supremo Español) para negar el derecho a la libertad de los presos vascos que tienen cumplida la condena y de los presos que deberían estar con la condicional. Recientemente han condicionado y restringido el derecho a vivir libremente en Euskal Herria a los que han salido a la calle.

- Han condenado a la pena de muerte a los presos con enfermedades graves."

...///...

...///...

La segunda moción dice así:

"La paz y la normalización política son, en el momento actual, los desafíos a superar para que la Sociedad Vasca construya su desarrollo y bienestar absoluto. Esto es, los ciudadanos vascos, la sociedad vasca que conformamos diferentes identidades y sentimientos, quiere construir su futuro en el reconocimiento político que se basará en su voluntad, en la declaración del derecho a decidir y en la paz para la convivencia.

Las transgresiones a los derechos fundamentales de los presos vascos, las torturas, las exclusiones legales, los ataques al derecho de expresión, las acciones violentas tanto contra personas como contra bienes, obstaculizan la solución que tanto necesita nuestro pueblo. La solución tiene como base, por un lado, el no a la conculcación de todo tipo de derechos fundamentales, el no a todo ataque que reprima la vida, los derechos humanos, el derecho a la expresión, el derecho de reunión, etc., y el sí al trabajo a favor de todos esos derechos. Y también necesita como base todas las iniciativas que nos lleven a la búsqueda de un acuerdo político, con el objetivo de solucionar el conflicto político que vive nuestro pueblo, por las vías de respeto a las directrices del derecho intrínseco del pueblo a decidir democráticamente.

Queremos adherirnos nuevamente a todos los manifiestos emitidos por este Ayuntamiento, sumándonos al compromiso para la defensa de todos los derechos humanos de todas las personas y rechazando el uso de la extorsión y la violencia.

Por todo ello, y ante las transgresiones de los derechos fundamentales que están sufriendo los presos vascos, proponemos a esta Corporación la ratificación de lo aprobado por el Parlamento Vasco el 6 de octubre de 2006 sobre el compromiso de defensa de los derechos de los presos vascos, según el cual:

1) Los presos deben permanecer en cárceles más cercanas a su entorno familiar y social.

2) Se insta a las instituciones penitenciarias españolas a respetar los derechos humanos elementales de todos los presos vascos.

3) Se solicita la inmediata aplicación del artículo 92 a los presos con enfermedades graves.

4) Se solicita una aplicación positiva de la ley, de manera que sean liberados todos aquellos presos que hayan cumplido la mayor parte de la condena y de acuerdo con la ley puedan ser puestos en libertad.

5) Se insta al Gobierno español a efectuar en el menor tiempo posible la transferencia a la CAV de las competencias en materia de prisiones.

6) Se proclama el compromiso con la defensa de todos los derechos humanos sin excepciones y la necesidad de garantizar el ejercicio de los derechos y libertados, incluido el de participación política, a todos los ciudadanos y ciudadanas, incluyendo a quienes se encuentren en prisión."

...///...

.../// ...

El Alcalde dice que aunque estén de acuerdo en los puntos de la otra moción no se puede evitar la mención a la defensa de todos los derechos humanos y eso es algo que se dice claramente en la segunda moción.

Igortz Badiola, desde el público, dice que si ellos no presentan nada desde la otra parte nunca se impulsa nada pero que si ellos presentan algo desde la otra parte siempre presentan una contramoción.

Tras debatir las dos mociones, se votan las mismas. Ante la primera moción, el Pleno, sin ningún voto a favor, 5 votos en contra (PNV) y 2 abstenciones (PSE-EE y Lurdes Garmendia) la rechaza.

Ante la segunda moción, el Pleno, con 6 votos a favor (PNV), ningún voto en contra y una abstención (PSE-EE) aprueba la misma.

IX.- MOCIÓN SOBRE LA LEY MUNICIPAL.-

La moción dice así:

"Las consecuencias directas de la actual crisis económica se están haciendo sentir de manera especial en los Ayuntamientos. La actual coyuntura de crisis económica y el descenso de la recaudación de las haciendas forales y municipales hacen hoy más urgente que nunca la aprobación de una Ley Municipal que clarifique el ámbito competencial de los Ayuntamientos y, sobre todo garantice la financiación estable de los servicios que prestan a sus vecinos. Sobre todo en momentos de como los actuales en los que las consecuencias de la crisis originan una mayor demanda de servicios y prestaciones sociales en los ámbitos municipales que, con independencia del titular de la competencia, la ciudadanía reclama a los Ayuntamientos como instituciones más próximas.

Por estas razones proponemos la adopción del siguiente acuerdo por parte del Pleno del Ayuntamiento de Lazkao:

1.- Este Ayuntamiento recuerda que el sistema institucional de la Comunidad Autónoma del País Vasco está compuesto por instituciones representativas de la ciudadanía vasca organizadas en torno a tres niveles de ordenación: instituciones comunes, órganos forales e instituciones municipales.

2.- Este Ayuntamiento reclama que debe procederse a la clarificación en la asignación de competencias a cada nivel institucional, su desempeño y sus vías de financiación correspondientes.

3.- Este Ayuntamiento defiende que los municipios deben formar parte del Consejo Vasco de Finanzas Públicas para poder participar en las decisiones que se tomen con respecto a la distribución entre los tres niveles institucionales de los fondos públicos provenientes de la gestión del Concierto Económico.

4.- Este Ayuntamiento entiende que se necesita una Ley Municipal que posibilite el encaje legal definitivo de las instituciones municipales en el entramado institucional vasco.

.../// ...

.../// ...

5.- Este ayuntamiento insta al Gobierno vasco a elaborar y aprobar un proyecto de ley municipal que dé respuesta a las demandas expuestas en los epígrafes anteriores, que suscite el mayor consenso institucional y político posible, y que de manera especial, cuente con el acuerdo favorable de EUDEL-Asociación de Municipios Vascos."

De entre el público asistente, y previa autorización del alcalde, toma la palabra Igortz Badiola y dice que no están de acuerdo con la moción y critica punto a punto lo contenido en la misma. Para empezar dice las consecuencias directas de la crisis más que los ayuntamientos las están sufriendo los ciudadanos; dice también que si hay una disminución de la recaudación de las haciendas forales y locales también habrá una responsabilidad política en eso; dice también que cuando se dice en la moción "lo forman los representantes en las instituciones de los ciudadanos de euskal herria" por lo visto ellos no son ciudadanos de euskal herria; dice también que en el punto segundo que se propone aprobar se pide aclarar las fuentes de financiación, unicamente se refieren al aspecto económico y no se dice nada de la aplicación de esos recursos económicos; dice también que en lo referente al tercer punto sucede lo mismo y pregunta que nexo de unión existe entre el reparto institucional con el reparto económico; también se pregunta si cuando se cita al entramado institucional vasco se están refiriendo a unas instituciones que dividen ó a unas instituciones nacionales. Por último dice que ante todo esto deberían mostrar su postura como contraria a la moción pero que la realidad es la que es, que la necesidad es de los ciudadanos más que de los ayuntamientos, y que por tanto definen su postura como de abstención ante la moción.

El Alcalde responde a las críticas realizadas por Igortz Badiola, señalando que la moción tiene un determinado finque es que los Ayuntamientos estén en el Consejo Vasco de Finanzas.

Después de todo esto, se vota la moción y el Pleno, con los votos favorables de los miembros asistentes aprueba la moción.

X.- CIERRE DEL ACTA.-

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Alcalde da por finalizada la sesión cuando son las diecinueve horas y treinta y cinco minutos, levantándose esta acta de la que yo, Secretario, certifico.